

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2021-00401-00. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de JUAN CARLOS DIAZ CORTES contra MARIO ALFREDO LOZANO JURADO y RUTH JURADO MAYA.

Vista la actuación surtida y el informe secretarial que antecede, en aplicación de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral cuarto del auto que ordena seguir adelante la ejecución calendarado 29 de septiembre de 2023, en el sentido de indicar que se incluyen como agencias en derecho la suma de \$3.500.000.00.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

NOTIFIQUESE,



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 017 Hoy 14 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ